



RADICACION No. 00003 – 2021.

PROCESO : PERTENENCIA

DEMANDANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE - EDUBAR

DEMANDADOS : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE MARIA DE CASTRO DE CASTRO y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto. Paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, ENERO 20 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, enero veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda de PERTENENCIA, promovida por la Dra. MIGUEL ANGEL SUAREZ GONZALEZ, correo electrónico notificacionesmiguel Suarez@gmail.com, como apoderado de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE – EDUBAR contra los Herederos determinados e indeterminados del señor JOSE MARIA DE CASTRO DE CASTRO y PERSONAS INDETERMINADAS, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

- 1.- Hace falta el registro de defunción del señor JOSE MARIA DE CASTRO DE CASTRO
- 2.- Hace falta el certificado especial del inmueble, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
- 3.- Hace falta el avalúo catastral del inmueble

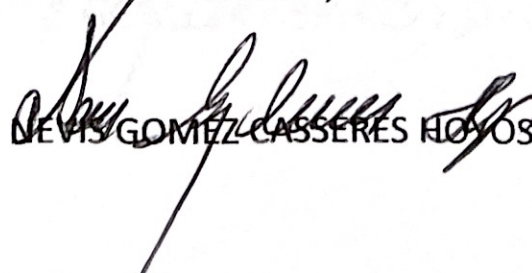
Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

R E S U E L V E :

- 1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


LEIVIS GOMEZ CASSERES NOYOS

APV.